

ING. ARQ. JUAN JACOBO ARGUELLES Y DE MARÍA CAMPOS, CON NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL. 177085, NÚMERO D.R.O 0419 CDMX Y DE RO SAOP 78/12/0436 ESTADO DE MÉXICO.

PERITAJE ESTRUCTURAL PARA DETERMINAR EL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA, FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL INMUEBLE, CON DIRECCIÓN EN: CALLE PESTALOZZI N°211, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F. CON NÚMERO DE LICENCIA FBJ-0209-16 VIGENCIA 15/JULIO/19.

CON ATENCIÓN A OLGA FERNANDA SÁNCHEZ PELÁEZ Y COPROPIETARIOS

INSPECCIÓN DE LA OBRA:

LA OBRA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y DE ACUERDO A LO DISEÑADO Y APROBADO.

DE LA INSPECCIÓN SE CONSTATO DESDE EL PRIMER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO, CON UNA ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO (MUROS Y COLUMNAS).

LAS LOSAS CON TRABES DE CONCRETO ARMADO AL IGUAL QUE CASTILLOS Y ALGUNOS MUROS DE RIGIDEZ. EL RESTO DE MUROS DE CARGA CON BLOQUES HUECOS DE CONCRETO TIPO PESADO.

LA ESTRUCTURA NO PRESENTA NINGUNA AFECTACIÓN, NI GRIETAS, NI FISURAS, POR LO TANTO, SI SE PUEDE CONTINUAR, NO PRESENTA NINGÚN RIESGO ESTRUCTURAL NI PARA LOS VECINOS COLINDANTES:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

SEGUIR LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICABLES Y VIGENTES Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA CONSTRUCCIONES DE CONCRETO ARMADO, HASTA SU CONCLUSIÓN Y AVISO DE SU TERMINACIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

CARNET

NOMBRE	JUAN JACOBO ARGÜELLES Y DE MARÍA CAMPOS
PROFESION	INGENIERO ARQUITECTO
CÉDULA PROFESIONAL No	1 7 7 0 8 5
RFC	AUMJ350215TEA
CURP	AUMJ350215HDFRRN12
REGISTRO	DRO - 0419
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO	12-ABRIL-1989
VIGENCIA	
DESDE EL	HASTA EL
12-ABRIL-2016	12-ABRIL-2019




FIRMA DEL DIRECTOR
RESPONSABLE DE OBRA

EL PRESENTE CARNET CERTIFICA QUE EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DE ESTA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LO AUTORIZA PARA DESEMPEÑARSE CON ESE CARACTER COMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCIÓN XVI Y XX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 7 FRACCIONES XXV Y XXVI, 16 FRACCIÓN V Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.

EL CARNET DEBE RESELLARSE ANUALMENTE CON BASE EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

REFRENDO	<input type="checkbox"/>	REPOSICION	01
FOLIO: 11-08-2016			
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA	R E S E L L O A N U A L	2016	

FIRMA AUTORIZADA


ARQ. FELIPE DE JESUS GUTIERREZ G.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

